



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte-0012116-2009

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*

Que con fecha 03 de setiembre de 2009 se reunió el Comité Evaluador para el Area Producción Artística designado por Res. del H. Consejo Superior N° 282/2009.

Que a fs 21 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Elba María TORRES de TORRES en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple en la cátedra Técnicas y Materiales de Grabado, con calificación final satisfactorio con observaciones;

Que a fs. 32 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que la aspirante ha cumplimentado con el informe y propuesta según Art.28° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06-08;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 02 de noviembre de 2009, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1° Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Area Producción Artística.

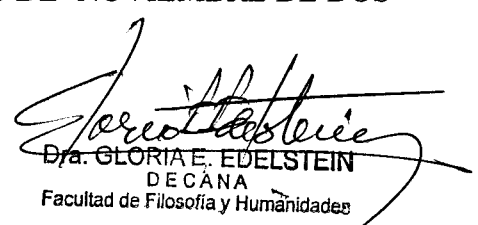
ARTICULO 2° SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de la **Prof. Elba María TORRES de TORRES**, legajo 27713, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple en la cátedra de Técnicas y Materiales de Grabado, del Dpto. de Plástica de la Escuela de Artes, a partir del **30 de julio de 2009** y por el período reglamentario de **5 (cinco) años**.

ARTICULO 3°. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCIÓN N° 58
Tgv.


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades